

ra, contra don Antonio Mena Fernández y doña Olga Alonso Míguez, en reclamación de 3.063.174 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Entidad registral número 84.—Apartamento señalado con el número 2, 14, que tiene de cabida 73 metros 25 decímetros cuadrados, ubicado en la planta segunda de un edificio denominado «Tanit», sito en la villa de Sant Antoni de Pormany. Linda: Norte, con pasillo y apartamento 2,12; sur, con apartamento 2,20; este, con pasillo; oeste, con apartamento 2,12 y plaza interior; arriba, con apartamento 3,16, y abajo, con apartamento 1,16.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 6.595.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Isidoro Macabich, 4, segunda planta, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de octubre de 1999, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre de 1999, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el relacionado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitarán por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado: Número 415 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288), y número de expediente; debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero, en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición segunda, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, obrantes en autos, conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su defecto, como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se tras-

lada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ibiza a 21 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Ofelia María Nache Salmerón.—El Secretario.—18.771.

## LA BISBAL

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 135/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Luisa Colomer Trias, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en el día y forma siguiente:

En la tercera y última subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidió adjudicación por el actor, el día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

De coincidir la fecha señalada para la celebración de la subasta en día festivo (nacional o local), se celebrará en el día siguiente hábil.

### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pagado del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana.—Edificio destinado a la fabricación de muebles y a vivienda, sito en el punto antiguamente denominado «Camp del Pas», en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, asentado sobre un solar de superficie 1.629 metros cuadrados, de los que 1.045 metros cuadrados corresponden a

la superficie construida y los restantes 584 metros cuadrados se hallan sin edificar. Se compone de planta baja, que tiene una superficie construida de 1.045 metros cuadrados, componiéndose de almacenes, nave y porche; el piso primero tiene una superficie construida de 537 metros cuadrados, distribuyéndose en almacenes, despacho y una vivienda; el piso segundo tiene una superficie construida de 267 metros cuadrados, destinándose a almacén. Linda la total finca: Al norte, con José Suquet; al sur, con calle Rentadors; al oeste con pasaje particular, y al este, con fincas de Santiago Prat y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 2.524, libro 90 de San Juan de Palamós, folio 103, finca 5.098.

Dado en La Bisbal a 12 de marzo de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—18.871.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.208/1992, a instancia de Lachman Hassaram Balani, representado por el Procurador don Esteban Pérez Alemán, contra Khiantani Prakash Doaromal, representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de junio, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de julio, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse, previamente, en el establecimiento designado, siendo la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, con número de cuenta 3492.0000.17.120892, a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse

con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda ubicada en la planta décima, de un edificio de catorce plantas, situado en la avenida de Escaleritas, número 70, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 195, del libro 230, de la sección tercera, tomo 2.022, finca número 23.549, antes 25.842, y anotación letral «A».

Valor de la tasación: 8.380.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—18.895.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña Reyes Martell Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8/1998, se sigue, a instancia de doña Antonia Brito Martín, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Brito Martín, natural de Las Palmas de Gran Canaria, vecino de Las Palmas, nacido el día 19 de mayo de 1908, quien se ausentó de su último domicilio en Camino Viejo a Tarifa, 12, hoy carretera de Lomo Blanco, 111, no teniéndose de él noticias desde el 19 de julio de 1954, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Reyes Martell Rodríguez.—El Secretario.—18.739.

1.ª 10-5-1999

### MADRID

#### Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 45/1999, se tramitan autos de quiebra voluntaria de la compañía mercantil «Pine 3, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Pensamiento, número 27, escalera izquierda, tercero 3, Madrid, y calle Azor, número 2, polígono industrial de Matalgallegos, Fuenlabrada (Madrid), provista del código de identificación fiscal B-79872461, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 857 general, libro O, folio 187, sección octava, hoja M-17141, inscripción primera, en cuyos autos se ha dictado en el día de la fecha auto declarando en estado de quiebra a la referida mercantil, y nombrando Comisaria de la misma a doña Pilar Álvarez Laguna, con domicilio en Madrid, calle General Palanca, número 4, y Depositario a don Adolfo Núñez Astray, con domicilio en calle Moreto, número 7, de Madrid.

Por el expresado auto ha quedado inhabilitado para administrar y disponer de los bienes de la quebrada su Administrador único don José Luis Gimeno Berrueco, y se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas a la Comisaria.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—La Secretaria.—18.757.

### MADRID

#### Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 18/1997, promovidos por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por la Procuradora doña Etelvina Martín Rodríguez, contra don Jesús Sánchez Mangas y doña Margarita Blanes Soria, representados por Procurador, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, el bien embargado que al final se indica.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio de 1999, a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Basílica, 9, oficina 932, clave 17, número de cuenta 2542, clase de procedimiento 17, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos los deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, señalándose la audiencia pública del día 6 de julio de 1999, a las diez horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no apareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma y se declare desierta, se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma en la cuenta de consignaciones anteriormente referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera; señalándose la audiencia pública del día 21 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Séptima.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

#### Bien que se subasta

Urbana 41. Piso cuarto, letra B, situado en planta cuarta de viviendas del inmueble en Pozuelo de Alarcón, avenida Europa, en el polígono I del Plan Parcial de Ampliación de la Casa de Campo, sector I, polígonos I y II, en el interior de la subparcela 20-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al libro 614, tomo 621, folio 158, finca registral número 31.459, habiendo sido justipreciado en la cantidad de 35.750.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados y de publicación de la presente subasta, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 9 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario judicial.—18.731.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 372/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por la Procuradora doña Ana Prieto Lara-Barahona, contra «Andremar, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 24 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 117.062.380 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 9 de septiembre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 87.796.785 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 7 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000372/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del